



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2018-MDM.

Marcavelica, 19 de Setiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 19 de Setiembre del año en curso, visto el Proveído N° 02758-2018-MDM/ADM, de la Oficina de Administración, apoyo con donación de nicho, Informe N° 206-2018-MDM/UAL de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0817-2018-MDM-DMASLP del Departamento de Medio Ambiente, Salud y Limpieza Pública, Informe N° 153-2018-MDM/ARFT del Área de Rentas y Fiscalización Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante Solicitud de Registro N° 2820-T.D, de fecha 29-08-2018, don *Celedonio Cruz Morales*, acude a esta entidad con la finalidad de solicitar la donación de nicho, para darle cristiana sepultura a quien en vida fue su hermano, don Pablo Cruz Morales;

Que, mediante Informe N° 153-2018-MDM/ARFT, el Jefe del Área de Rentas y Fiscalización Tributaria, manifiesta que, el Concejo Municipal de esta comuna, debe atender la solicitud de donación de 01 nicho para adulto en el Cementerio de Marcavelica, para el Sr. *Celedonio Cruz Morales*. Si el Concejo Municipal acuerda declarar procedente dicha solicitud, donación sería de 01 nicho, ubicado en la quinta fila del Pabellón Juan XX (Pabellón antiguo);

Que, mediante Informe N° 0817-2018-MDM-SMASLP, el encargado del Departamento de Medio Ambiente, Salud y Limpieza Pública, se hace llegar la Ficha Social y se concluye que la familia es de bajos recursos económicos, no pudiendo solventar los gastos de compra de nicho, es por eso que, se debe atender lo solicitado;

Que, de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica, la cual la presente solicitud cumple con la misma;

Que, mediante Informe N° 206-2018-MDM/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto al apoyo económico a don *Daniel Espinoza Farías*, a efectos de cubrir en parte el gasto correspondiente;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar la donación de 01 nicho para adulto en el Cementerio de Marcavelica, a favor de don **CELEDONIO CRUZ MORALES**, para la sepultura de quien en vida fue su hermano don Pablo Cruz Morales.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wladimir...